

Ref. Expte D- 770/26-27- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL ha considerado el expediente N° D- 770/26-27- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a IÑÉZ LUCÍA, *CREANDO LA FIGURA DEL ABOGADO Y ABOGADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES*. -, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **RECHAZO EN MINORÍA**

FUNDAMENTOS

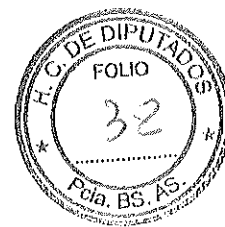
Consideramos que esta iniciativa representa un avance burocrático injustificado que, amparado en la retórica de la ampliación de derechos, busca socavar la autoridad parental y estatizar las relaciones intrafamiliares, promoviendo una injerencia estatal que crea estructuras burocráticas costosas para el estado provincial.

El ordenamiento jurídico vigente ya contempla figuras garantes y protectoras de los derechos de los menores, tales como el Asesor de Incapaces, el Ministerio Público de la Defensa y la representación promiscua. Crear un nuevo andamiaje burocrático, con un registro centralizado y exigencias de capacitación compulsiva dictadas por el Estado, no solo genera un dispendio de recursos que inevitablemente recaerá sobre los contribuyentes, sino que multiplica las estructuras estatales sin resolver las verdaderas falencias del sistema. La eficiencia judicial no se alcanza engrosando las filas del Estado ni creando cotos cautivos para el ejercicio profesional, sino optimizando los organismos ya existentes.

Resulta preocupante además, la tendencia del proyecto a fomentar la judicialización temprana de los vínculos familiares. Al facilitar la intervención de abogados externos en conflictos de intereses personales, e incluso otorgando al Estado la potestad de designar representantes legales a espaldas o en contra de la voluntad de los progenitores, se vulnera el principio fundamental de la patria potestad y la responsabilidad parental. Sostenemos con firmeza que son los padres los primeros y naturales responsables del cuidado, crianza y representación de sus hijos. Asumir que el Estado, a través de profesionales inscriptos en un registro gubernamental, tutelaré de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026

*Año de la Movilidad por la Libertad y la Justicia
50 Años - 1976-2026*

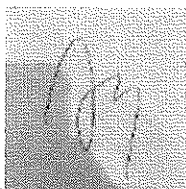
Ref. Expte D- 770/26-27- 0

mejor manera los intereses de los menores que sus propias familias, constituye una presunción que menosprecia la autonomía individual.

Se considera la propuesta como una herramienta de constructivismo jurídico que debilita a las familias y empodera desproporcionadamente al aparato estatal. Ideológicamente promovemos la defensa de la libertad individual, y nos oponemos fervientemente a la multiplicación de regulaciones y registros que engrosan el gasto público de la Provincia de Buenos Aires.

Dip . Vicepresidente: RETAMOSO MARÍA FLORENCIA .

Dip . Vocal: ROMO AGUSTÍN .



Dip . Vocal: MORILLO PABLO EZEQUIEL .

[Firma manuscrita]

SALA DE COMISIÓN, miércoles 08 de julio de 2026.-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026

*Edo. de la Provincia por la Verdad y la Justicia
S.O. Años - Buenos Aires*

Ref. Expte D- 770/26-27- 0

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **15 (quince)** diputados.

Relator: MORANI ROMINA